**EL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS HABITANTES DEL MISMO, LES HACE SABER:**

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 173, 175, 176, 181 y 182 fracción I del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 122, 124 inciso a) y 125 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de agosto de 2024, se aprobó la:

**SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 8 Y EL ARTÍCULO 44 TER AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 10 de marzo del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 439 expedido por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en el cual se contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **"XHTOR RADIO TORREÓN”**, la cual fue propuesta por el R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad con el acuerdo aprobado en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de octubre de 2022.

 El artículo 2 del mencionado ordenamiento, a la letra dispone:

**Artículo 2.-** Este organismo tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el municipio a contenidos que promuevan la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre las personas sin importar género, nacionalidad, etnia, edad, creencias o cualquier atributo objeto de discriminación, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, la independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independientes, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del municipio de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“XHTOR RADIO TORREÓN”, como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, las de su Reglamento Interior y las previstas expresamente en las leyes y reglamentos aplicables, así como en los acuerdos relativos del Ayuntamiento.

Con el objetivo de fortalecer el marco jurídico regulatorio para el debido funcionamiento y operatividad de la nueva entidad municipal creada, con fecha 08 de junio de 2023, el R. Ayuntamiento de Torreón en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, expidió el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **"XHTOR RADIO TORREÓN”.**

Derivado de lo anterior y con el firme propósito de armonizar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza con los organismos públicos descentralizados existentes, se presenta la iniciativa en la cual se incluye como parte de la administración pública municipal descentralizada al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "XHTOR RADIO TORREÓN, para lo cual, se realizan las siguientes adecuaciones reglamentarias:

* Se adiciona la fracción XI del artículo 8, en donde se incluye como parte de la administración pública municipal descentralizada al Organismo Público Descentralizado denominado "XHTOR RADIO TORREÓN.
* Se adiciona el artículo 44 Ter, dispositivo legal que señala las atribuciones y facultades que le son conferidas, así como la descripción de su estructura orgánica.

Con la presentación de la presente iniciativa, y su posterior aprobación en su caso por el H. Cabildo, se cumple con el Objetivo específico la Modernización del Marco Jurídico contenido en el Eje 1 Gobierno Eficiente, Participativo e Incluyente, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 22-23-24, el cual tiene las siguientes líneas de acción:

**1.4.2**. Llevar a cabo revisiones de control al marco normativo de las dependencias y entidades municipales, a fin de que cuenten con una legislación vigente que dé certeza a los servidores públicos en la toma de decisiones.

**1.4.8.** Actualizar el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón para que defina de manera clara y precisa los alcances y atribuciones de cada una de las áreas que conforman el Gobierno Municipal.

Por tales motivos y para efectos ilustrativos, se ejemplifica la propuesta por la que se modifica el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**

La presente propuesta de modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, fue redactada:

* De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
* De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 174, 175, 176, 181, 182 fracción II el Código Municipal del Estado de Coahuila,
* De conformidad en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "XHTOR RADIO TORREÓN"
* De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**III.- ALCANCE JURÍDICO**

Con la presente iniciativa se incluye al "XHTOR RADIO TORREÓN" como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, se fijan además las bases y principios rectores a efecto de que se garantice la independencia editorial, su autonomía de gestión financiera, la participación ciudadana, se establezcan reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, se garantice la defensa de sus contenidos, se brinden opciones de financiamiento, un pleno acceso a tecnologías, así como las reglas para la expresión de la diversidad ideológica, étnica y cultural; de igual forma se establece la estructura orgánica indispensable para su funcionamiento , como órgano independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propio para garantizar la independencia editorial, recursos y gestiones financieros, la participación ciudadana, y la transparencia en su actuar.

**Artículo 8.** La administración pública municipal descentralizada se integra con:

I a X…

XI.- XHTOR Radio Torreón.

**Artículo 44 Ter. -** Corresponde a XHTOR Radio Torreón, las siguientes atribuciones:

I. Solicitar, administrar y operar las estaciones de radio concesionadas o permisionadas a "XHTOR RADIO TORREÓN", o al Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza;

II. Establecer un sistema de radiodifusión, contribuyendo al cumplimiento de la función social de los medios de comunicación, así como informar de actividades gubernamentales que se realicen en cumplimento de programas de gobierno;

III. Promover la difusión y conocimiento de las partes, la cultura, la ciencia y la historia;

IV. Contribuir en la esfera de su competencia, al cumplimiento del derecho de información, garantizando las libertades de expresión y de información propias del estado de derecho, vinculando a los sectores públicos, privado, académico y social, de acuerdo con los programas de desarrollo del municipio;

V. Contribuir al establecimiento de conductas éticas en el ejercicio profesional de la comunicación, propiciando un irrestricto respeto a la dignidad humana;

VI. Promover la participación ciudadana en el análisis y discusión de temas de interés general, garantizando el derecho de la población a expresarse a través de este medio municipal;

VII. Fomentar una cultura de justicia, equidad de género, respeto a los derechos humanos, de preservación y conservación del medio ambiente e impulsar la armonización social;

VIII. Atender a través de su programación las necesidades sociales de conocimiento en torno a temas como turismo y el desarrollo sustentable, salud, derechos de las mujeres, niñas, niños, personas con discapacidad y de la tercera edad, así como aquellos que sean preponderantes en el quehacer de la comunidad;

IX. Llevar a cabo investigaciones relacionadas con operación y funcionamiento de los medios públicos de comunicación;

X. Desarrollar sistemas de capacitación en materia de radio, que propicien el reconocimiento social de sus fines educativos y culturales;

XI. Celebrar convenios de colaboración con instituciones afines, tanto en el territorio nacional como en el extranjero en materia de producción, capacitación y en general todas aquellas actividades referidas a su función sustantiva;

XII. Convenir con organismos e instituciones públicas y privadas, acciones de coordinación que le permitan cumplir con sus funciones;

XIII. Participar en las campañas preventivas de orientación social, de seguridad, de protección civil y de salud;

XIV. Adquirir, arrendar, enajenar y mantener el equipo para la elaboración, producción y transmisión de programas de radio, así como para realizar actos, contratos y convenios relativos a derechos de autor en materia de producción radiofónica e integración de bancos de audio en los términos que establezcan las leyes de la materia;

XV. Desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de su objetivo, así como para realizar actos, contratos y convenios relativos a derechos de autor en materia de producción, radiofónica e integración de bancos de audio en los términos que establezcan las leyes de la materia;

XVI. Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura;

XVII. Ofrecer servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que ayuden a su financiamiento, siempre con apego a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

XVIII. Administrar su presupuesto sujetándose a lo previsto en el presupuesto de egresos, el presente decreto y demás disposiciones legales aplicables y siguiendo los criterios de equidad, eficiencia y mejora de los servicios;

XIX. Las demás que en este acuerdo y otras disposiciones legales aplicables le confieran para el cumplimiento de sus fines.

XHTOR Radio Torreón, contará con los siguientes órganos:

1. Junta de Gobierno;
2. Dirección General;
3. Consejo Ciudadano;
4. Defensoría de Audiencia; y
5. Unidad de Transparencia.

Para su funcionamiento la persona directora del Organismo se auxiliará de una plantilla de personal administrativo y técnico que le autorice el Consejo Directivo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO**. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO**. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ.**

**RUBRICA**

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

 **RUBRICA**